



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Octubre trece (13) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de IBET CABRERA MEDINA CC. 36.168.628, contra MARIA CAMILA HERRAN LONDOÑO CC. 1.075.312.589 y JULIETH FERNANDA GARCIA MEDINA CC. 1.075.226.127. Radicación 41001-41-89-004-2021-01119-00.

IBET CABRERA MEDINA a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra MARIA CAMILA HERRAN LONDOÑO y JULIETH FERNANDA GARCIA MEDINA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 31 de enero de 2022.

El referido auto se notificó por correo electrónico al Curador ad-litem de las demandadas, el 07 de septiembre de 2022, quien no recorrió el mandamiento de pago.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra MARIA CAMILA HERRAN LONDOÑO y JULIETH FERNANDA GARCIA MEDINA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza